MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 28 DE ABRIL DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 01399/2026

VISTO:

1.- La Patente Comercial **ROL N°21099** de la Contribuyente, la **Sra. ANDREA AGUSTINA SIARES BARBOZA, CÉDULA DE IDENTIDAD N°** , cuya dirección de encuentra ubicada en Calle **LASCAR N°404, POBL. PUNTA DIAMANTE;**

2.- El Informe Técnico N°90/2026 de fecha 23 de abril de 2026, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, el cual señala las situaciones visualizadas en el expediente de la Patente Comercial **ROL N°21099.**

3.- La Resolución Sanitaria N°0519/2011 de fecha 12 de agosto de 2011, donde señala: *"**AUTORIZASE** el funcionamiento de local **RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO,** ubicado en calle **LÁSCAR N°404 – SAN PEDRO DE ATACAMA,** a nombre **D. ANDREA SIARES BARBOZA,** […]".*

4.- La RESOLUCIÓN EXENTA N° C152/2018 de fecha 18 de julio de 2018, donde señala: *"**REGISTRESE** el cambio de razón social de: **ANDREA SIARES BARBOZA** a **ANDREA SIARES BARBOZA E.I.R.L.,** en la Resolución Exenta **N°0519** de fecha 12 de agosto de 2011, emitida por la Secretaria regional Ministerial de Salud, que autoriza la instalación de Un local de Restaurant Diurno y Nocturno, ubicado en calle Láscar N°404, Comuna de San Pedro de Atacama".*

5.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

6.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

7.- La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

8.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, la contribuyente, Sra. ANDREA AGUSTINA SIARES BARBOZA, según sistema Comunal de Patente Municipales, posee una Patente Comercial Definitiva ROL N°21099, vigente para ejercer la actividad económica Restaurante, en la propiedad ubicada en calle Láscar N°404, Pobl. Punta Diamante.

2.- Que, Mediante el Informe Técnico N°90/2026 de fecha 23 de abril de 2026, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, se informa que al revisar el expediente de Patente Comercial ROL N°21099, no se encontraron antecedentes del acto administrativo que formalmente otorgue dicha Patente, pese a existir registros de Pagos de Patente Comercial Definitiva.

3.- Que, Atendiendo lo anterior, y con el objeto de regularizar el acto administrativo pendiente, se hace necesario Ratificar formalmente el otorgamiento de la Patente Comercial Definitiva, el cambio de razón social y la caducidad de la Patente por no contar con Recepción Definitiva.

4.- Que, La Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) establecen que toda construcción debe contar con una recepción definitiva otorgada por la Dirección de Obras Municipales (DOM) para poder ser habitada o usada legalmente, confirmando que se construyó según el permiso y cumple las normas, siendo un requisito indispensable para su legalidad y habilitación.

DECRETO:

1.- RATIFÍQUESE, El otorgamiento de la Patente Comercial Definitiva a la contribuyente que se individualiza en el presente decreto, autorizando su funcionamiento en ´la dirección comercial indicada, a partir del **I SEMESTRE DE 2013.**

- ROL N°: 21099
- ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDAD TERCIARIA.
- CLASIFICACIÓN: 552010.
- NOMBRE DE FANTASÍA: “CAMAI ANDREA”.
- DIRECCIÓN COMERCIAL: LASCAR N°404, POBL. PUNTA DIAMANTE.
- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: ANDREA AGUSTINA SIARES BARBOZA.
- RUT N°
- OTORGACIÓN N°: 21099
- ROL DE AVALÚO: 3520-74.
- FECHA DE SOLICITUD: I SEMESTRE DE 2013.
- PROPAGANDA: 1,13 M2.

2.- RATIFÍQUESE, La autorización a contar del **II SEMESTRE DE 2018** para el **CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL** de la Patente Comercial **ROL N°21099,** individualizada en el presente decreto:

- ROL N°: 21099
- ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDAD TERCIARIA.
- CLASIFICACIÓN: 552010.
- NOMBRE DE FANTASÍA: “CAMAI ANDREA”.
- DIRECCIÓN COMERCIAL: LASCAR N°404, POBL. PUNTA DIAMANTE.
- OTORGACIÓN N°: 21099
- ROL DE AVALÚO: 3520-74.
- FECHA DE SOLICITUD: II SEMESTRE DE 2018.
- PROPAGANDA: 1,13 M2.

ANTIGUA RAZÓN SOCIAL:
- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: ANDREA AGUSTINA SIARES BARBOZA.
- RUT N°:

NUEVA RAZON SOCIAL:
- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: ANDREA SIARES BARBOZA E.I.R.L.
- RUT N°: 76.659.302-K

3.- CADÚQUESE, a contar del **I SEMESTRE DE 2026** la Patente Comercial, por no contar con Recepción Definitiva, estableciendo en la Ley General de Urbanismo y Contracciones (L.G.U.C) y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C), individualizada en el numeral 2 del presente decreto.

4.- PROCÉDASE, a efectuar las anotaciones respectivas al Rol en el Sistema Comunal de Patentes Comerciales.

3.- PÓNGASE, en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

4.- NOTIFÍQUESE, el presente Decreto a la Sra. **ANDREA AGUSTINA SIARES BARBOZA**, representante Legal de la Empresa **ANDREA SIARES BARBOZA E.I.R.L.,** dirección calle **LASCAR N°404, POBL. PUNTA DIAMANTE.**

5.- ARCHÍVESE el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
INFROME N°90/2026	**Digital**	Ver		
RESPALDO EXPEDIENTE ROL N°21099	**Digital**	Ver		
BOLETIN N°1703 - SE VISUALIZA NOMBRE DE E°	**Digital**	Ver		

JZS/DAC/CDC/MMV/KSF

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal
VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
LUIS GALARCE COVARRUBIAS director (s) dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
MANUEL SANTANDER GALLEGUILLOS profesional de apoyo dirección de obras municipales
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo dirección de administración y finanzas
MARCIA MAMANI VILCA técnico (s) departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23021304&hash=3bb58